

**DEPARTAMENTO DE SALUD
PROGRAMA WIC DE PUERTO RICO
MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO: 6.08
FECHA DE EFECTIVIDAD: ABRIL, 2017**

ADMINISTRACIÓN DE COMERCIANTES

AUTORIZACIÓN DE COMERCIOS

POLÍTICA:

Conforme al 7 CFR 246.12(g)(1), el Programa WIC de Puerto Rico(WIC PR) tiene que autorizar un número apropiado y distribuido de comercios para garantizar los precios más bajos en alimentos consistentes con el acceso adecuado de los participantes a alimentos suplementarios, y para garantizar el manejo efectivo del programa, su supervisión y cumplimiento de los comercios autorizados.

Conforme al 7 CFR 246.12 (g)(3), WIC PR debe desarrollar e implantar criterios de elegibilidad para la selección y autorización de sus comercios. WIC PR será consistente en la aplicación de sus criterios de selección. WIC PR puede re-evaluar a cualquier comercio autorizado en cualquier momento durante el periodo de vigencia del Acuerdo de Comerciante utilizando los criterios de selección de comercios y podrá terminar el acuerdo con aquellos comercios que incumplan con los mismos.

WIC PR establecerá criterios de elegibilidad aplicables, si alguno, para determinar el número de comercios a autorizar durante el proceso de selección conforme al 7 CFR 246.12.

PROCEDIMIENTO:

I. PROCESO DE ORIENTACIÓN A COMERCIOS AUTORIZADOS

1. WIC PR anunciará el periodo de solicitudes, y cuándo, dónde y cómo se estarán aceptando las mismas. El anuncio se hará en periódicos de circulación general, en el portal de comerciantes del WIC PR (WICA) y el portal del Departamento de Salud, por lo menos treinta (30) días antes de que empiece el periodo de solicitudes.
2. Información detallada de los requisitos para la autorización de comercios serán provistos tanto en el portal de comerciante de WIC PR (WICA) como en el del Departamento de Salud.
3. La División de Comerciantes del WIC PR ofrecerá orientaciones grupales sobre el proceso de autorización en diferentes áreas geográficas. El itinerario de las orientaciones se publicará en periódicos de circulación general, el portal de

internet de comerciantes de WIC PR (WICA) y en el del Departamento de Salud. El material de la orientación estará disponible en el portal WICA y en el portal del Departamento de Salud.

4. La orientación grupal a los comerciantes incluirá una demostración del proceso de solicitud.

II. PROCESO DE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE COMERCIOS

1. Los requisitos de elegibilidad aplicables al proceso de selección estarán disponibles en el portal de comerciantes WICA y en el portal del Departamento de Salud como se indica en la invitación para solicitar autorización como comerciante autorizado.
2. Las solicitudes serán solo aceptadas electrónicamente a través del portal de comerciantes de WIC PR (WICA).
3. Cada solicitante solicitará acceso a dicho portal mediante un nombre de usuario y una contraseña.
4. Los solicitantes completarán los datos demográficos como parte de los requisitos para obtener un nombre de usuario y una contraseña.
5. Personal administrativo de WIC PR estará disponible vía telefónica para ofrecer información relacionada a dudas sobre el proceso de solicitud.
6. La asistencia personal estará disponible mediante cita previa durante el proceso de solicitud de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en el lugar designado, que será indicado en el anuncio del proceso de solicitud publicado. Las oportunidades de coordinar una cita para recibir asistencia personal para completar el proceso de solicitud estarán disponibles solo dos (2) semanas antes del comienzo del proceso y serán atendidas en orden de llegada. El comerciante será responsable de traer consigo todos los documentos requeridos para ser asistido por el Programa durante la cita. La oportunidad de completar su solicitud durante su cita no garantizará su aprobación como comercio autorizado.
7. Cada documento requerido deberá ser escaneado y anejado a la solicitud según sea requerido por la aplicación. Los comerciantes deberán proveer los documentos que incluyan en su solicitud con el nombre del documento y el nombre del comercio.
8. La solicitud estará disponible en el portal de WICA durante treinta (30) días calendario. Las solicitudes deberán estar completadas y sometidas correctamente en o antes de la fecha límite establecida. Las solicitudes

recibidas después de esa fecha no serán consideradas. Las solicitudes que se queden como incompletas después de la fecha límite tampoco serán consideradas.

9. En el portal WICA se incluirá una declaración donde el comerciante certifica que sometió correctamente la información y que acepta las consecuencias adversas de omitir u ofrecer declaraciones falsas antes de someter la solicitud.
10. El comerciante podrá acceder a su solicitud durante el periodo de solicitud. Podrá ingresar los datos y grabar su solicitud cuantas veces lo necesite hasta que entienda que está completa y correcta para ser sometida como final. El comerciante será considerado como la única persona o entidad responsable del contenido sometido y de la solicitud completada antes, durante y después del proceso de solicitud. Además, será responsable de cumplir con las regulaciones estatales y federales aplicables, y asumirá las obligaciones bajo el Acuerdo de Comerciante Autorizado WIC.
11. La aplicación en el portal de WICA solo permitirá que el comerciante someta la solicitud cuando todos los datos requeridos sean provistos y hayan sido debidamente editados en el sistema. Si el comerciante somete datos incompletos o fuera de fecha, el sistema no aceptará la solicitud y le dará al comerciante la oportunidad de corregirla dentro de un periodo establecido antes de la fecha límite.
12. El portal de WICA mostrará el estatus de la solicitud (incompleta o sometida) cuando el comerciante acceda al portal antes de someterla como final. Una vez sometida y aceptada por el sistema, no se permitirá realizarle más cambios a la solicitud.

III. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD/PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS

1. WIC PR revisará los documentos sometidos por los comerciantes solicitantes a través del Comité de Selección de Comercios, designado por el Director Ejecutivo de WIC Puerto Rico para tales propósitos.
2. El Comité de Selección de Comercios utilizará la aplicación “Comité de Selección” para verificar que los documentos requeridos hayan sido sometidos por los comerciantes.
3. Los criterios de elegibilidad serán confirmados mediante modificaciones del sistema sobre los datos sometidos en la solicitud del comercio y por la revisión del Comité de Selección de Comercios.

4. Los comercios deberán cumplir con los criterios de elegibilidad para ser autorizados. WIC PR rechazará solicitudes de cualquier comercio que no cumpla con los siguientes criterios de elegibilidad, o fallen en cumplir con los mismos una vez autorizados como comercios. Sin embargo, el cumplir con todos los criterios de elegibilidad no garantizará su autorización, ya que el comercio también deberá cumplir con las regulaciones requeridas.

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SOMETIDOS
<p>1. Ser un comercio establecido que lleva operando por lo menos seis (6) meses antes de solicitar. Un comercio establecido significa que tiene que estar abierto, sirviendo a clientes y que cuenta con los siguientes documentos:</p> <p>a) Permiso de Uso otorgado por la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) o por el Municipio Autónomo donde este localizado el comercio, según aplique.</p> <p>(b) Poseer una Licencia Sanitaria válida expedida por el Departamento de Salud de Puerto Rico.</p> <p>(c) Poseer una Patente Municipal válida.</p>	<p>Los inspectores verificaran la dirección física durante la inspección preliminar. El Comité de Selección verificará que las fechas en los documentos correspondan al menos seis meses antes de la fecha de solicitud, y:</p> <p>(a) que el documento sea expedido por la OGPe o por el Municipio Autónomo, según aplique.</p> <p>(b) que el documento esté al día y corresponda a la dirección física del comercio.</p> <p>(c) que el documento corresponda al municipio donde está localizado el comercio y que la fecha corresponda al corriente año fiscal.</p>
<p>2. Debe haber radicado las correspondientes Planillas de Contribución Federal, Estatal y Municipal, y de Ventas y Uso (IVU). Además, el comercio no debe tener deudas o, de tenerlas, mostrar evidencia de acuerdo de plan de pago. En dicho caso debe someter la documentación requerida en la solicitud.</p>	<p>El Comité de Selección verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de la Radicación de la Planilla de Contribución sobre Ingresos • Certificación de la Radicación de la Planilla del IVU • Certificación de No Deuda del IVU • Certificación de No Deuda del Departamento de Hacienda o un acuerdo de pago, según aplique. • Certificación de No Deuda del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), si aplica.

<p>3. El comercio debe estar en cumplimiento con las agencias gubernamentales, según aplique.</p>	<p>El Comité de Selección verificará según aplique, la documentación requerida de las siguientes agencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Hacienda • Departamento del Trabajo • Corporación para el Fondo del Seguro de Estado • Corporación del Departamento de Estado • Agencia para el Sustento de Menores (ASUME) • Cualquier otra agencia gubernamental requerida
<p>4. El comercio debe tener una cuenta de banco válida.</p>	<p>El Comité de Selección verificará una imagen de cheque para validar la existencia de una cuenta de banco.</p>
<p>5. Haber sido certificado como comercio del Programa de Asistencia Nutricional (PAN).</p>	<p>El Comité de Selección verificará que el comercio tiene activa la certificación de PAN.</p>
<p>6. No haber sido descalificado del PAN o no haber tenido impuesta una adjudicación civil adversa en lugar de una descalificación del PAN.</p>	<p>El Comité de Selección verificará el estatus en la base de datos de PAN.</p>
<p>7. Poseer certificado válido del Registro de Comerciantes (IVU).</p>	<p>Comité de Selección verificará que el documento escaneado esté presente.</p>
<p>8. Tener el Número de Identificación Patronal (EIN, por sus siglas en inglés) o Número de Identificación del Contribuyente.</p>	<p>Comité de Selección verificará el Número de Identificación Patronal o el Número de Identificación de Contribuyente.</p>
<p>9. Tener en el comercio acceso a internet y un correo electrónico válido. El acceso a internet en el comercio es requerido para EBT y/o la nueva tecnología implementada por WIC PR.</p>	<p>El Inspector verificará el acceso a internet y la dirección electrónica válida en el comercio.</p>

<p>10. Someter evidencia de la Planilla de Contribución sobre Ingresos radicada por el periodo previo al año calendario, para indicar las ventas brutas. Los nuevos comercios someterán una proyección de ventas brutas certificada por un Contable Público Autorizado (CPA) como Evidencia de este requisito.</p>	<p>El Comité de Selección verificará la Planilla de Contribución sobre Ingresos o la proyección de las ventas brutas, según aplique.</p>
<p>11. Proveer evidencia de los Ingresos generados de las ventas de alimentos elegibles del PAN para el año calendario anterior, si aplica, sustentado por los informes de inventario utilizados por los informes Federales y Estatales de declaración de impuestos (Declaración Financiera por un contable o CPA según aplique incluyendo las ventas de alimentos elegibles en el PAN) serán aceptados como documentación.</p>	<p>El Comité de Selección verificará que la cantidad de la venta de alimentos elegibles corresponda a la cantidad de la venta de alimentos en la solicitud.</p>
<p>12. Someter los precios actuales de góndolas para todos los alimentos suplementarios incluidos en la lista de alimentos.</p>	<p>El Sistema de Manejo de Información (MIS, por sus siglas en inglés) revisará para asegurar que todos los precios requeridos estén incluidos y rechazará los precios que estén fuera de los niveles máximos y mínimos razonablemente predeterminados.</p> <p>Los inspectores verificarán los precios para todos los alimentos suplementarios autorizados.</p>
<p>13. El comercio debe estar abierto por lo menos ocho (8) horas al día, seis (6) días a la semana, a excepción de días feriados.</p> <p>Nota: Abrir un día feriado es a discreción del comerciante.</p>	<p>El MIS validará la respuesta de la solicitud y mostrará un mensaje de error si no se cumple con el requisito. Debe haber marcado seis (6) días a la semana en la solicitud y abrir ocho (8) horas o más al día por seis (6) días.</p>

<p>14. Tener disponible el inventario mínimo requerido por WIC PR para venta en las góndolas y neveras y por tipo de alimento al momento de la inspección preliminar conforme al 7 CFR 246.12(g)(3)(i).</p>	<p>Los inspectores de WIC PR verificarán que cada uno de los alimentos estén disponibles durante la visita de inspección. El Comité de Selección de Comercios verificará los formularios de inspección para garantizar que se cumpla con los requisitos.</p>
<p>15. El comerciante solicitante debe cumplir con el criterio de integridad comercial: no haber sido convicto o haber tenido una determinación civil adversa durante los pasados seis (6) años por hechos relacionados a actividades que denoten falta de integridad comercial conforme a la sección del 7 CFR 246.12(g)(3)(ii).</p>	<p>El Comité de Selección de Comercios verificará el certificado negativo de antecedentes penales para cada uno de los solicitantes.</p>
<p>16. Los comercios no deben estar descalificados del Programa WIC PR al momento de la solicitud.</p>	<p>El MIS validará el estatus del comercio en su base de datos. La División de Comerciantes debe asegurarse de que el estatus del comercio esté al día antes de comenzar el proceso de selección e incluirlo en una lista de cotejo para la División de Comerciantes.</p>
<p>17. El representante autorizado del comercio debe asistir a los adiestramientos mandatorios calendarizados por WIC PR antes de la autorización y según establecido en las instrucciones de la solicitud.</p>	<p>La División de Comerciantes del Programa WIC PR le informará a los comerciantes de la asistencia al adiestramiento mandatorio y la firma de los contratos al finalizar el adiestramiento.</p>

<p>18.El comerciante no debe tener conflicto de interés o apariencia de conflicto de interés con el Programa WIC de Puerto Rico.</p>	<p>Los Inspectores verificarán a través de su inspección preliminar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a)Cuándo un solicitante o un comercio autorizado pide autorización para establecer o trasladar un comercio autorizado en un edificio o estructura donde ubica una clínica del Programa WIC o dónde se ofrecen servicios WIC. (b)Cuándo el dueño o inquilino de un local donde ubica una clínica WIC solicita autorización para convertirse en comerciante autorizado del Programa WIC. (c)Cuándo un comerciante autorizado es dueño, tiene interés económico sustancial, o forma parte de la corporación dueña del local donde ubica una clínica del Programa WIC. (d)Cuándo una persona u organización que ya tiene otro tipo de relación de negocio con Programa WIC de Puerto Rico solicita ser comerciante autorizado de WIC. (e)Cuándo el comerciante autorizado establece alguna otra relación negocio con el Programa WIC de Puerto Rico. <p>Este criterio de elegibilidad está incluido en el Acuerdo de Comerciantes.</p>
--	---

<p>19.El comerciante solicitante deberá adquirir la fórmula de contrato para infantes solamente de los proveedores autorizados por el Programa WIC conforme a lo establecido en la solicitud del comerciante {7CFR 246.12 (g)(3)(i)}.</p>	<p>Los comercios autorizados deben comprar las fórmulas a distribuidores, suplidores y mayoristas aprobados por el Programa WIC PR. Esto está incluido en el Acuerdo de Comerciantes.</p>
<p>20.Los comercios sobre el 50% no deben proveerles a los participantes WIC incentivos prohibidos. {7CFR 246.12 (g)(3)(iv)}.</p>	<p>Este criterio de elegibilidad está incluido en el Acuerdo de Comerciantes.</p>
<p>21.El comercio no puede tener más de tres meses sin redimir Instrumentos de Canjeo.</p>	<p>Este criterio de elegibilidad está incluido en el Acuerdo de Comerciantes.</p>
<p>22.Fallar en someter a WIC PR copias legibles de todos los informes requeridos por el Programa incluyendo los informes de ventas e inventarios de los alimentos requeridos dentro de 30 días calendario de la petición por escrito resultará en una terminación del Acuerdo de Comerciante.</p>	<p>Este criterio de elegibilidad está incluido en el Acuerdo de Comerciantes.</p>
<p>23.Fallar en no someter durante el periodo establecido cualquier documento, encuesta o petición requerida por WIC PR durante el término de la autorización, resultará en la terminación del Acuerdo de Comerciantes.</p>	<p>Este criterio de elegibilidad está incluido en el Acuerdo de Comerciantes.</p>

<p>24.El no facilitarle en un tiempo razonable al Programa WIC PR, al Departamento de Agricultura Federal (USDA) y/o a cualquier agencia de ley, en un tiempo razonable, un lugar para inspeccionar y auditar todos los Instrumentos de Canjeo en poder del comercio además de todos los informes relacionados al Programa, resultará en la terminación del Acuerdo de Comerciantes.</p>	<p>Este criterio de elegibilidad está incluido en el Acuerdo de Comerciantes.</p>
--	---

El no cumplir con los requisitos de elegibilidad o someter información falsa o engañosa en la solicitud o en los documentos requeridos será causa para la terminación inmediata.

IV. PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL SISTEMA WIC PR

WIC PR clasificará a los comercios como comercios regulares o comercio sobre el 50% basado en los datos de sus ventas anuales de alimentos. WIC PR utilizará las ventas del Programa de Asistencia Nutricional (PAN), las ventas de WIC PR y el efectivo y crédito de las ventas de alimentos para determinar si el comercio es regular o sobre el 50%. Para propósitos del proceso de clasificación, “venta de alimentos” son todas las ventas de alimentos que son elegibles para el PAN.

1. Clasificación de los Actuales Comercios como Regulares o Sobre el 50%

Un comercio actual es uno que cuenta con un número de identificación de comercio autorizado válido y que no está actualmente descalificado. La solicitud de un comercio que esté descalificado al momento de su solicitud, será rechazada.

- a. WIC PR determinará si el actual comercio reúne el criterio para ser un comercio sobre el 50% calculando la cantidad de redenciones de WIC PR del total de ventas de alimentos para el mismo periodo.
- b. Si las redenciones son más del 50% del total de las ventas de alimentos, el comercio será considerado como uno de sobre el 50%.
- c. WIC PR le requerirá a los comerciantes una declaración del total de la ganancia derivada de las ventas de alimentos que pueden ser compradas utilizando los beneficios del PAN. Además, el comerciante debe someter documentación que sustenten la cantidad de las ventas de alimentos reclamadas.

- d. WIC PR también calculará las cantidades de las redenciones de WIC PR del total de las ventas de alimentos en los actuales comercios autorizados de WIC PR pertenecientes al dueño.

2. Clasificación de Comercio Regular o Sobre el 50% de los Nuevos Comercios Solicitantes

WIC PR determinará si los comercios solicitantes serán considerados como comercios sobre el 50%.

- a. La solicitud requiere que el solicitante declare si espera derivar más del 50% de los ingresos anuales sobre la venta de alimentos de las transacciones que envuelvan Instrumentos de Canjeo de WIC PR. El comerciante que elija la clasificación de su comercio como uno sobre el 50% automáticamente se clasificará como comercio sobre el 50%.
- b. Si el comerciante contesta en la negativa, WIC PR más adelante evaluará al comercio de las siguientes maneras:
 - i. Se calcularán las redenciones de WIC PR como un por ciento total de las ventas existentes en los comercios autorizados pertenecientes al comerciante solicitante. Si los comercios existentes del comerciante solicitante están clasificados como sobre el 50%, el comercio por el cual solicita se clasificará como uno sobre el 50%.
 - ii. Se requerirá del comerciante solicitante el por ciento anticipado de las ventas de alimentos por tipo de pago ej.: efectivo, PAN, WIC y tarjeta de crédito/débito.
 - iii. Se revisarán las facturas de los inventarios de alimentos o los alimentos presentes en la visita de pre autorización.
- c. Si el comerciante espera que su comercio sea considerado como uno sobre el 50% bajo cualquiera de los criterios descritos anteriormente, entonces el comercio será considerado como uno sobre el 50%.
- d. WIC PR re-evaluará el estatus de todos los nuevos comercios después de seis (6) meses de su autorización, calculando las redenciones de WIC PR como el por ciento(%) del total de redenciones de WIC PR y del PAN para determinar si los comercios son o no son comercios de sobre 50% y reclasificarlos de acuerdo a los resultados obtenidos.
- e. WIC PR re-evaluará el estatus de todos los comercios anualmente.

V. IDENTIFICACIÓN DE COMERCIOS COMPARABLES Y ASIGNACIÓN DE GRUPOS PARES

1. WIC PR asignará a los comercios por grupos pares basado en el tipo de clasificación del comercio y de acuerdo a sus ventas anuales brutas (grande, mediano, pequeño) y por área geográfica.
2. Las políticas y procedimientos relacionadas al sistema de clasificar por grupo par será re evaluado por lo menos cada tres (3) años para reflejar cualquier cambio en la clasificación del comercio, el área geográfica, la participación del programa y /u otros cambios que se consideren razonables, sujeto a la aprobación de FNS y serán notificados a todos los comerciantes con por lo menos treinta (30) días antes de su implementación.
3. WIC PR le notificará a cada comerciante individualmente la asignación al grupo par correspondiente.

VI. DETERMINACIÓN DE PRECIOS COMPETITIVOS LLEVADOS A CABO POR EL SISTEMA WIC

Los precios competitivos serán calculados en consideración a los precios sometidos por los comercios regulares a través de la lista de precios de góndola.

1. La solicitud para autorización de comercios incluye una encuesta sobre los precios de venta de góndola para todos los alimentos autorizados. El comercio debe mantener identificado el precio de góndola para cada alimento. Los precios de góndola del comercio serán comparados a los criterios de precios competitivos de WIC PR.
2. Para ser autorizado, el comerciante deberá certificar que cumplirá con los precios competitivos de góndola según la determinación de precios competitivo. El comerciante deberá firmar la lista de precios competitivos como parte del Acuerdo de Comerciante de todos los precios competitivos y ajustados.

VII. INSPECCIÓN PRELIMINAR: LLEVADA A CABO POR LOS INSPECTORES DE LA DIVISIÓN DE COMERCIANTES

WIC PR llevará a cabo visitas iniciales anunciadas a todos los nuevos comercios solicitantes para verificar que el inventario mínimo de alimentos esté disponible, verificar los precios de góndola y determinar el cumplimiento con los criterios de elegibilidad.

VIII. VALIDACIÓN DE INSPECCIONES PRELIMINARES LLEVADAS A CABO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

1. Una vez los Inspectores de la División de Comerciantes completen la inspección preliminar, el informe se le someterá al Comité de Selección de Comercios.
2. El Comité de Selección de Comercios verificará toda la documentación de la inspección para determinar si el comercio cumple con los criterios de elegibilidad.

IX. ADIESTRAMIENTO Y FIRMA DEL ACUERDO DE COMERCIANTE – DIVISIÓN DE COMERCIANTES

1. Una vez WIC PR determina que el solicitante cumple con todos los criterios de elegibilidad y de competitividad de precios, los comerciantes seleccionados serán notificados por escrito de la determinación.
2. La notificación contendrá información sobre la asistencia compulsoria a un adiestramiento a comerciantes previos a la firma del acuerdo de comerciantes e incluirá la fecha para dicho adiestramiento. La notificación advertirá que, de no asistir a dicho adiestramiento, se denegará la autorización, excepto cuando se someta por escrito una justa causa.
3. WIC PR les proveerá a los comerciantes una fecha alterna para asistir a otro adiestramiento ya pautado. Los comerciantes también serán apercibidos de que serán clasificados como regulares o sobre el 50%.
4. El representante autorizado por el comerciante a firmar el acuerdo está obligado a asistir al adiestramiento mandatorio.
5. Luego de recibir el adiestramiento mandatorio, los comerciantes que acepten los términos y condiciones firmarán el acuerdo de autorización y la certificación de la lista de precios competitivos. Los comerciantes que firmen el acuerdo serán activados en la base de datos de comercios de WIC PR.
6. Se le proveerá la información de contacto a los comerciantes nuevos para que puedan llamar y pautar una cita para la instalación del escáner.
7. El Director Ejecutivo de WIC PR le notificará por escrito a los comerciantes que no fueron seleccionados estableciendo las razones para su denegación. La notificación contendrá la información relacionada a su derecho a apelar la determinación, el término para apelar y el proceso de solicitud de una vista administrativa.